



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/62 ✓
S/20361
3 de enero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año

Carta, de fecha 3 de enero de 1989, dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente del Líbano ante las
Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores sobre la expulsión de palestinos por parte de Israel y su deportación al Líbano, en especial con mi carta de fecha 19 de agosto de 1988 (A/43/548-S/20137), en la cual el Gobierno del Líbano alertaba a la comunidad internacional acerca del cumplimiento por Israel de su decisión de expulsar y deportar al Líbano a 25 palestinos, tengo el honor de informarle de lo siguiente:

Israel expulsó anteayer a 13 palestinos y los deportó al Líbano. Las personas expulsadas se cuentan entre los 25 palestinos contra quienes Israel había dictado una orden de expulsión.

El Gobierno del Líbano reitera su condena de las expulsiones de palestinos, que son contrarias al artículo 49 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y al artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La decisión de Israel constituye además una violación de la resolución 607 (1988) del Consejo de Seguridad, en la cual se exhorta a Israel a que se abstenga de deportar civiles palestinos y se le pide que cumpla sus obligaciones en virtud del cuarto Convenio de Ginebra.

El Gobierno del Líbano reafirma su categórica oposición a las deportaciones ilegales practicadas a través de fronteras internacionales, las cuales representan un atentado contra la soberanía del Líbano y una notoria violación de sus fronteras y su integridad territorial.

El Gobierno del Líbano señala a la atención que, como se expresa en las cartas anteriores, en 1988 fueron expulsados y deportados al Líbano 48 palestinos. Las informaciones recibidas sugieren que Israel tiene intenciones de aplicar una medida análoga contra los otros 12 palestinos.

El Gobierno del Líbano insta a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad y a la Secretaría de la Organización, a que ejerzan presión sobre Israel para que acate la resolución 607 (1988), el cuarto Convenio de Ginebra y la Declaración de Derechos Humanos y cese inmediatamente de deportar palestinos al Líbano; y se reserva el derecho de pedir una reunión del Consejo de Seguridad cuando lo estime oportuno.

Le agradecería que dispusiese la distribución del texto de la presente carta como documento del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "La situación en el Oriente Medio", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Embajador
Representante Permanente
